

**LIGA MUNICIPAL DE
FUTBOL DE JESUS MARIA
REGLAMENTO OFICIAL
2024 – 2025**



LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL DE JESUS MARIA

OBJETIVO

La Liga Municipal de futbol de Jesus Maria fue creada con el fin de fomentar LA AMISTAD Y CONVIVENCIA entre los participantes, así como también para organizar el deporte del futbol en nuestra ciudad, por tal motivo los Directivos, Delegados y jugadores, de la misma quedan obligados a velar por el buen funcionamiento de la misma.

MISION

Regresar la tradición que existía de tener futbol a media semana en nuestro municipio, con la intención total de que nuestro municipio tenga futbol en su localidad.

VISION

Tener una liga competitiva de las mejores a nivel regional que pueda estar en los reflectores de otros municipios, para que el futbol en Jesús maria se enriquezca y puedan surgir nuevos talentos.

INDICE

- CAPITULO 1.- FUNCIONAMIENTO DE LA LIGA
- CAPITULO 2.- REGISTRO DE JUGADORES
- CAPITULO 3.- CAMPEONATO Y LOS JUEGOS
- CAPITULO 4.- ARBITRAJE
- CAPITULO 5.- SANCIONES Y CASTIGOS
- CAPITULO 6.- CARTAS DE RETIRO
- CAPITULO 7.- PROTESTAS Y APELACIONES
- CAPITULO 8.- MULTAS Y CUOTAS
- CAPITULO 9.- TRANSITORIOS

CAPITULO 1.- FUNCIONAMIENTO DE LA LIGA

ARTICULO 1.- La Liga Municipal de futbol de Jesus Maria se regirá por el presente Reglamento, con los Estatutos de Futbol del Estado de Jalisco, Reglas de la Federación Mexicana de Futbol y con los acuerdos ya aprobados en las

sesiones, por la mayoría de los delegados, siempre y cuando no contradigan este Reglamento y los Estatutos de Fútbol del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 2.- La Liga Municipal de fútbol de Jesús María será dirigida por una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Tesorero y un Secretario, el Tesorero y el Secretario serán propuestos por el Presidente y aprobados por la asamblea en pleno.

ARTICULO 3.- Funciones del presidente de La Liga Municipal de fútbol de Jesús María.

- I. EL Presidirá en todo tiempo la asamblea, llevará en todo momento el control de la asamblea y el uso de la Voz, concederá el uso de la voz a los demás miembros de la misma.
- II. Hará cumplir el reglamento, los estatutos y los acuerdos.
- III. Vigilara que en las asambleas participen Únicamente las personas interesadas, como los delegados Acreditados por los clubes u otras personas autorizadas por el presidente de la liga.
- IV. Cuidara que en las sesiones se Lleven a cabo en la hora señalada y con el orden del día respectivo.
- V. No permitirá que por ningún motivo las discusiones crean enemistad entre las partes y que se perjudique a la Liga, debiendo conservar el orden en la asamblea, y para este efecto cada miembro o Delegado deberá pedir el uso de la voz al presidente y no podrá hacer uso de ella hasta que le sea concedida, y en caso de romper el orden se podrá hacer uso de medios de apremio, los que serán desde multa que será fijado su importe por la asamblea, hasta la expulsión, dependiendo la gravedad de la falta cometida.
- VI. Vigilar que los demás miembros de la mesa directiva cumplan con sus funciones encomendadas, firmara Las actas correspondientes y aprobadas junto con sus compañeros y delegados, revisando también el Movimiento mensual de la tesorería.
- VII. Emitirá voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones sometidas a votación.
- VIII. Representará a la liga en todos los asuntos que le incumbieran a esta.
- IX. Al final de la temporada pasara los informes correspondientes y tablas finales a la mesa directiva entrante en caso de dares un cambio ala siguiente torneo, posterior ala culminación del mismo.

ARTICULO 4.- Funciones del Secretario de la Liga Municipal de fútbol de Jesús María. Desempeñará sus funciones en las secciones ordinarias y extraordinarias de la Liga.

- I. Pasará lista de asistencia y nombrará con el Presidente el orden del día y dará a conocer a la asamblea.
- II. Dará lectura al acta de la asamblea anterior y a las comunicaciones recibidas, dándoles contestación Oportuna según el acuerdo de la asamblea.
- III. Levantará y redactara el acta de las sesiones, anexándolo al libro respectivo y darle lectura para su Aprobación y firmarlo junto con el Presidente y los Delegados.
- IV. Conservara y guardara ordenadamente el archivo de la Liga.
- V. Llevará un libro de registro de jugadores de cada equipo, llevara el control de los puntos de los equipos, así Como las estadísticas y en si todo el control administrativo y de papelería de la Liga.
- VI. Dará fe en señalar a la persona o personas que rompan el orden en las asambleas para efectos de Aplicarles la sanción correspondiente.

- VII. ARTICULO 5.- Funciones del vicepresidente Conservara y guardara ordenadamente el archivo de la Liga.
- VIII. Llevará un libro de registro de jugadores de cada equipo, llevara el control de los puntos de los equipos, así Como las estadísticas y en si todo el control administrativo y de papelería de la Liga.
- IX. Dará fe en señalar a la persona o personas que rompan el orden en las asambleas para efectos de Aplicarles la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 6.- La Asamblea de " La Liga Municipal de futbol de Jesus Maria " sesionara los días miércoles cada 15 días, a las 7:00 pm, en las instalaciones del instituto de la juventud mejor conocidas como la prepa vieja, salvo aviso oportuno.

ARTÍCULO 7.- La Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

- I. El secretario pasara lista de asistencia.
- II. Verificará si existe o no mayoría de los miembros de la Asamblea y dará su correspondiente informe al Presidente.
- III. El Presidente, una vez recibido el informe del Secretario, si existe mayoría presente de los miembros de La Asamblea, declarara abierta la sesión, en caso de que no exista mayoría decidirá el tiempo de espera para la Llegada de más miembros o en su caso pospondrá la sesión para el martes siguiente.
- IV. El Secretario dará lectura a las actas pendientes y se procederá a su aprobación, para lo cual el acta será firmada por los miembros de la asamblea.

- V. Se hará la tramitación de los asuntos derivados de las actas.
- VI. Se dará el informe de las cédulas de los juegos de la jornada inmediata anterior a la sesión.
- VII. Se dará el informe del H. Comisión Disciplinaria.
- VIII. Se tramitarán los asuntos derivados de los partidos.
- IX. Se hará la lectura de correspondencia o promociones que se presenten a la Asamblea y acuerdos o Contestaciones de las mismas.
- X. Se hará lectura de asuntos varios.
- XI. Se dará el informe de Tesorería cada Mes.
- XII. Se preguntará a los equipos si todas sus credenciales están completas.
- XIII. Se decretarán los partidos de la jornada.

ARTICULO 8.- Para el caso de asuntos que deban ser votados por los delegados este se hará por votación secreta o abierta según el presidente crea conveniente y se analizará la propuesta y el presidente decidirá si es por medio de una mayoría simple (51 % - 49%) o una mayoría relativa (66% - 33%) dependiendo de la importancia del caso.

ARTÍCULO 9.- Para la inscripción de Equipos lo deberán hacer en la primer asamblea o reunión con la Directiva de la *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* y se tomará en cuenta el número de equipos inscritos, formulará el calendario y los torneos correspondientes, El número de equipos dependerá del número de canchas disponibles para la realización de los partidos en horarios adecuados.

ARTICULO 10.- Para la *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* serán los encargados del registro de equipos las personas que al inicio de una administración se presenten como dueños de las franquicias y en caso de existir disputa por una franquicia los delegados determinarán quien es el propietario de la misma en base a su conocimiento de esa persona como dueño de la misma, para los equipos la fianza que tendrán que aportar para poder participar en la liga será por la cantidad de \$1.500.00 (Mil quinientos pesos) de los cuales 300 pesos se destinarán a los gastos de papelería y el resto se regresará al término de la temporada.

ARTICULO 11.- Los equipos designarán por escrito un Delegado con derecho a voz y voto, y un Subdelegado que solo podrá tener voz, y voto en la ausencia del primero. Presidentes de los equipos que estén registrados ante la *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* podrán asistir a la junta quincenal o a las asambleas extraordinarias teniendo voz y voto, en este caso los delegados no podrán tener voto, pero sí podrán dar sus puntos de vista, además los dueños de los equipos deberán presentarse ya que la multa por faltar a las reuniones quincenales tendrá un costo de \$200.00

ARTÍCULO 12.- La Mesa Directiva de la la *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* deberá entregar al término de cada campeonato el balance final, junto con la tabla de posiciones completa, y estadísticas, así como los castigos que queden por cumplir los jugadores y directivos.

CAPITULO 2.- REGISTRO DE JUGADORES

ARTÍCULO 13.- Los equipos podrán registrar un máximo de 24 jugadores. Los registros se llevarán a cabo antes de iniciar la tercera jornada del campeonato y **se abrirán nuevamente al final de la Primera vuelta donde se les permitirá a los equipos hacer altas y podrán dar de baja los que quieran presentando las credenciales de los jugadores que serán dados de baja**, el cierre de registros de media temporada será el viernes antes de jugarse el primer partido de la segunda vuelta o bien se dejara de dar altas a nuevos jugadores cuando estos no puedan cumplir el mínimo de partidos jugados para jugar finales.

Todo esto mediante la presentación de los siguientes documentos:

A. Registro del jugador. (Carta del equipo con sus 24 jugadores con firma).

B. Solicitud de Registro Lleno con 2 fotografías recientes. (credencial)

C. Credencial de Elector anexa al reverso de la credencial. (Para jugadores veteranos que sea libres)

ARTICULO 14.- La *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* otorgara la credencial oficial para la participación del jugador en el torneo, las credenciales oficiales deben Llevar el nombre del equipo, nombre del jugador, fecha de nacimiento, fecha de registro, fotografía del jugador y en caso de no tener credencial de elector tendrá que ser con un documento oficial con foto.

ARTICULO 15.- Si un jugador es sorprendido como *Cachirul* o haciéndose pasar por otro jugador.

A. Se le pedirá que firme en un papel delante de los Capitanes y el Árbitro, y así, se comparara la firma con la de la credencial por ambos lados en la junta de Asamblea.

B. De no ser igual la firma o no querer firmar el jugador afectado, el equipo afectado perderá el partido en disputa por el marcador de 2 (dos) a 0 (cero), si gano o empate el juego. No se requiere protesta, solo reporte arbitral.

C. Si gano el partido por más de 2 (dos) goles el quejoso, se quedará el marcador con el que haya terminado el partido.

D. Sera castigado el jugador usurpador y el director técnico por un año de sanción.

E. Todos los jugadores están sujetos a que en algún momento sean investigados.

Los equipos también tendrán que registrar a su cuerpo técnico,

A. uno como director técnico.

B. dos como auxiliares técnicos.

Y tendrán que acatar las mismas responsabilidades y obligaciones que los jugadores y serán sujetos a las mismas sanciones de los jugadores.

ARTÍCULO 16.- La credencial de algún jugador que contenga borraduras, tachaduras o enmendaduras en el nombre y apellidos o en cualquier parte de la misma que distorsione la identidad del jugador amerita la pérdida del partido en el que haya participado si es que existe una protesta en el juego.

ARTICULO 17.- La *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* tomara en cuenta los colores de los uniformes de los equipos para en caso de haber similitudes, se le dará prioridad al equipo que haya entrado primero, pagado su fianse y el contrario podrá utilizar encima de su uniforme casacas y se le exigirá el uniforme completo a cada jugador de todas maneras y de no traer el uniforme completo será acreedor a una multa y en caso de ser completamente diferente el color al de sus compañeros el Arbitro decidirá si permite o no la entrada del jugador al campo y si decide hacerlo tendrá que amonestarlo.

ARTICULO 18.- Cuando a un equipo se le extravié la credencial de algún jugador podrá solicitar el duplicado a la *La Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* con un costo de \$150 pesos y con esta podrá seguir participando.

CAPITULO 3.-CAMPEONATO y JUEGOS

ARTICULO 19.- Todos los juegos se sujetarán a lo establecido por las Reglas de la Federación Mexicana de Futbol, así como a los Estatutos de Futbol del Estado de Jalisco y al presente Reglamento *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* y se decretarán los días Miercoles en los horarios y campos que indique la Mesa Directiva en la sesión de asamblea inmediata anterior a la celebración de los mismos, así como juegos suspendidos se decretarán entre semana y en horario que la directiva decida.

ARTÍCULO 20.- Los partidos de *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* se jugarán en los campos del municipio, para todas las rancherías que compitan en dicha liga contarán con su localia siempre y cuando su cancha este en las condiciones necesarias para disputar el cotejo , para todos los equipos que sean locales dentro de las canchas del municipio se estarán rotando.

ARTICULO 21.- El campeonato oficial se jugará a dos vueltas, el calendario se entregara en la jornada 2 completo, la Directiva de *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria*, los decretos de los horarios y los campos se realizará en la sesión anterior inmediata al día del encuentro. Los calendarios de juego no podrán alterarse ni modificarse, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 22.- En el campeonato oficial la puntuación se llevara a cabo de la siguiente manera, abonando a los equipos 3 puntos por juego ganado, un punto por juego empatado y cero puntos por juego perdido.

ARTICULO 23.- Terminando el campeonato oficial el equipo que haya terminado con más puntos o en su caso el primer lugar teniendo en cuenta los criterios de desempate, será el líder general. Los criterios de desempate serán los siguientes:

- 1) Diferencia de goles, 2) Goles anotados, 3) Partidos ganados, 4) Partidos perdidos, 5) Resultados entre ellos 6) Tarjetas Amarillas.

CAPITULO 4.- ARBITRAJE

ARTICULO 24.- Para el pago de arbitraje tendrá un costo de 550 pesos por partido (275 por equipo) los juegos que sean con banderas serán de 1,100 pesos (575 por equipo).

ARTÍCULO 25.- Los equipos quedaran respaldados con su fianza para el caso de que por cualquier motivo un equipo pierda su juego por default para pagar el arbitraje, teniendo que reponer su fianza en la sesión próxima inmediata, si no perderá el juego posterior por un marcador de 2-0.

ARTICULO 26.- En el campo de juego la única autoridad es el árbitro, siendo sus decisiones en consecuencia inapelables, siendo los capitanes los únicos que antes, durante y después de terminado el encuentro pueden hacer observaciones al árbitro sobre los puntos que sean necesarios. La autoridad del árbitro se ejerce desde el inicio del partido y su investidura termina hasta 72 horas después de la terminación del encuentro arbitrado.

ARTÍCULO 27.- Los reportes del árbitro serán incuestionables para la Liga, pero deben ser redactados de manera clara y de acuerdo a la realidad, pudiendo la **Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria** investigar en torno a los hechos si así lo estima conveniente. **El** árbitro levantara una cedula por triplicado, una original para el árbitro y este la entregue a la Liga y dos copias, una para cada uno de los capitanes.

ARTICULO 28.- Todos los jugadores deberán mostrarse con respeto hacia el árbitro, **quien podrá impedir** que un jugador forme parte en un partido, si antes del mismo tal jugador, **se dirige con insultos hacia su persona**, de igual manera impedirá que un jugador entre al terreno de juego en **estado de ebriedad o con aliento alcohólico**.

ARTICULO 29.- Los Árbitros vigilaran que en las bancas de los Equipos solo estén como máximo 2 personas de pantalón largo (Director Técnico, Auxiliar Técnico), bien acreditadas con gafetes. Los jugadores deberán estar Uniformados. Si no se cumple será expulsado el responsable de la banca del Equipo.

ARTICULO 30.- Si no se presenta el árbitro designado para el partido, este quedara suspendido y los dos capitanes tendrán que hacer la lista de jugadores de sus respectivos equipos teniendo que levantar un acta firmada por los dos

capitanes y un testigo neutro. Los equipos no tendrán que pagar la mitad del arbitraje.

ARTICULO 31.- Si por cualquier motivo, alguno de los capitanes no firma la cedula correspondiente del encuentro efectuado, su equipo perderá el partido. Teniendo un lapso de 15 minutos después de haber terminado el partido para realizarlo.

ARTICULO 32.- Los representantes de los árbitros vigilaran que las cedulas Lleguen con toda oportunidad al domicilio que dejo la *Liga Municipapl de Futbol de Jesus Maria* para su tramitación y aplicación de sanciones.

CAPITULO 5.- SANCIONES Y CASTIGOS

ARTÍCULO 33.- La comisión disciplinaria al dictar resoluciones deberá basarse en:

- 1) La cedula del árbitro tomando el principio de la inviolabilidad de la misma, en cuanto se trate de infracciones a las reglas de juego o incidentes ocurridos antes, durante o después de los partidos.
- 2) Documentos o cualquier elemento de prueba que les sea proporcionado.

ARTÍCULO 34.- Las sanciones que deberá aplicar la comisión disciplinaria son las siguientes:

- 1) Suspensión a jugadores y cuerpo técnico.
- 2) Inhabilitación temporal a jugadores y/o cuerpo técnico.
- 3) Amonestación a jugadores, equipos y/o franquicias.
- 4) Desafiliación o baja definitiva a jugadores, cuerpo técnico o equipos.

ARTICULO 35.- Queda al prudente criterio del árbitro la aplicación de amonestaciones y expulsiones, pero en todos los casos deberá reportar dicho incidente a la *Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria* para efecto de poder aplicar las sanciones y castigos correspondientes de una manera correcta, todos los castigos también son aplicables a los jugadores de la banca del equipo, lo mismo se aplicaran para las personas relacionadas con la Liga, ya sea por ser directivos, técnicos o jugadores de otros equipos, aunque estén como aficionados.

ARTÍCULO 36.- Si un jugador o directivo de un equipo se presenta ante la comisión disciplinaria para amenazar, insultar o intimidar a dicha comisión y es reportado por la misma se le aplicara el doble del castigo al que fue acreedor.

ARTÍCULO 37.- Se aplicara un juego de suspensión en los siguientes casos

- 1) Al que sea expulsado por reclamación al arbitro
- 2) Por cada 5 amonestaciones acumuladas durante el torneo, para el caso de que un jugador acumule 5.

Juegos con amonestación y reincida en hacerlo se le aplicara un partido más de castigo por cada vez que reincida.

- 3) Al jugador que sea expulsado por conducta antideportiva
- 4) Al jugador que sea expulsado por cualquier razón que no amerite más partidos.

ARTÍCULO 38.- Todas estas faltas se sancionaran con (2) dos juegos de castigo:

- 1) Intentar agredir a un contrario o compañero

- 2) Conducta violenta (dar una patada o golpe a un contrario estando la pelota a distancia del jugador)
- 3) Conducta violenta (derribar a un contrario violentamente con las manos o zancadillearlo)
- 4) Golpear a un contrario con el balón o con otro objeto.
- 5) Cortar un avance con opción manifiesta de gol.
- 6) Conducta injuriosa a un contrario diciéndole....
- 7) Conducta injuriosa a un compañero diciéndole....
- 8) Conducta injuriosa al público con señas o palabras, diciéndole.....
- 9) Intentar agredir a un adversario o compañero
- 10) Incitar o inducir a sus compañeros para agredir a un adversario
- 11) Juego brusco grave estando el balón de por medio.

ARTÍCULO 39.- Todas estas faltas se sancionaran con tres partidos de castigo:

- 1) Juego brusco grave, sin estar la pelota a distancia de juego.
- 2) Insultar al árbitro
- 3) Golpear con el codo, brazo, rodilla o cabeza a un adversario y cualquier tipo de agresión física.
- 4) Escupir a un adversario
- 5) Conducta injuriosa hacia cualquier miembro arbitral, diciéndole insultos.
- 6) Participar en una riña siendo claramente identificado.
- 7) Agredir o reñir con integrantes del cuerpo técnico adversario.

ARTÍCULO 40.- Se aplicaran 6 juegos de suspensión:

- 1) Al jugador que por cualquier medio, antes, durante o después de un partido en el que participe o no, amenace al árbitro por cualquier medio, ya sea para golpearlo o para intimidarlo con el objeto de que favorezca con sus decisiones o reporte.
- 2) Al jugador, técnico o directivo que ingiera bebidas embriagantes en la banca de su equipo durante el desarrollo del encuentro.
- 3) Al jugador que se haya sido castigado por alguna razón que amerite tres juegos y reincida en la misma temporada.

ARTICULO 41.- Se aplicará 1 año de castigo: "

- 1) Al jugador que Agreda a un árbitro en el desarrollo de un encuentro ya sea con un puñetazo o una patada o con un balonazo o lo empuje. Cualquier otro medio que no se encuentre previsto en el presente reglamento.
- 2) Al jugador que firme credencial o lista libremente en dos equipos de la liga.
- 3) Al jugador que escupa a un árbitro en el transcurso de un partido.
- 4) Al jugador que se registre en la liga con nombre y apellido falsos.
- 5) Al jugador que se encuentre castigado por la misma cantidad de tiempo en cualquier otra **Liga del Municipio** y sea publicado por las mismas Ligas y/o protestado por cualquier equipo de esta Liga.

ARTÍCULO 42.- Se suspenderá por tiempo indefinido:

- 1) Al jugador que en el transcurso de un partido golpee a otro causándole alguna lesión grave que le impida jugar por determinado tiempo.
- 2) Al directivo o delegado de la **Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria** que incurra en una irregularidad grave a criterio de la asamblea.
- 3) A la persona que pertenezca de alguna manera a **Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria** y este afecte intereses de la misma.

4) Al jugador que cometa alguna situación que amerite un tiempo de suspensión por cualquier causa, este castigo se realizara por votación secreta y para aplicarse el castigo tendrá que ser por una mayoría simple de los delegados.

5) Al jugador que se encuentre castigado por 3 meses o más de tiempo en cualquier otra **Liga del Municipio** y sea publicado por las mismas Ligas y/o protestado por cualquier equipo de esta Liga. El castigo será el mismo que tenga en la otra liga.

ARTÍCULO 43.- Todos los castigos son acumulables para el caso de que sucedan (2) dos o más situaciones que merezcan castigo, en caso de reincidencia en esta o anteriores temporadas en lo dispuesto por los artículos 62 y 63 se duplicará el castigo y el jugador que tenga antecedentes de agresión grave al árbitro, jugador, cuerpo técnico o delegado será expulsado definitivamente de la **Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria**.

ARTICULO 44.- Todo jugador deberá jugar con espinilleras, por lo tanto el árbitro deberá revisar antes de su ingreso, de lo contrario no deberá permitir la participación del jugador, si un jugador después de ser revisado quiere engañar al árbitro quitándose las espinilleras, será expulsado del partido.

ARTICULO 45.- En caso de que un jugador funja como capitán de su equipo y sea expulsado por agredir a un contrario o al árbitro o por insultos a ellos mismos, será suspendido un juego más a los que corresponda con la expulsión.

ARTÍCULO 46.- Para el caso de que un jugador sea castigado ya sea en conjunto o de manera acumulada con 9 juegos o en el caso de que el castigo sea de fecha a fecha y se cumplan los 9 juegos, entonces la mesa directiva automáticamente dará de baja a dicho jugador de la Liga.

ARTÍCULO 47- Los jugadores cumplen su castigo hasta en tanto pase la fecha en que fueron castigados, siempre y cuando no hayan participado en dicho partido.

ARTÍCULO 48.- Los jugadores que al término de un campeonato les queden fechas pendientes por cumplir algún castigo, se cumplirán en el próximo campeonato.

ARTICULO 49.- Los castigos de un jugador se cumplen aun cuando su equipo gane o pierda sin jugar, siempre y cuando la Liga haya decretado en la sesión dicho encuentro para jugarse y el jugador no aparezca en la lista respectiva, caso contrario perderá el partido, y para el caso de que en la sesión se decrete ganado o perdido a su equipo, Entonces el jugador cumplirá su castigo.

ARTICULO 50.- El jugador que estando castigado participe en un encuentro, entonces no cumplirá el castigo, por el contrario se duplicara su castigo y su equipo perderá el partido abonando los puntos al equipo contrario y si el jugador reincide en jugar estando castigado, será castigado por lo que queda del campeonato y se procederá de la forma mencionada con anterioridad.

ARTICULO 51.- Cuando el árbitro expulse a un jugador, suspenderá el partido para que abandone el terreno de juego y si no lo hace, se comunicara con el capitán para que lo invite a hacerlo, en caso de que el capitán se solidarice con el jugador, ambos serán expulsados del terreno de juego, reanudando el partido y si los dos jugadores se niegan a salir del campo, este equipo perderá el partido y se abonaran los puntos al contrario.

ARTICULO 52.- Cuando el capitán de un equipo sea sustituido del terreno de juego, siempre dejara en su lugar a un sub-capitán y cuando sea expulsado, el árbitro tendrá que poner en la cedula que era el capitán, aunque la cedula sea firmada por otro jugador.

ARTICULO 53.- Cuando un jugador, directivo o técnico que este castigado se encuentre en la banca de su equipo o del contrario durante el desarrollo de un partido, se le sancionara con un juego más y se le comunicará al capitán del equipo para que lo invite a abandonar el campo y de no hacerlo dentro de los 3 minutos, dicho equipo perderá el encuentro terminándose desde ese momento.

ARTICULO 54.- Ningún jugador podrá participar en estado de ebriedad, para el caso de que el árbitro se percate de tal situación pedirá de inmediato que cambien al jugador y si el jugador se opone a salir será expulsado. Al igual el árbitro debe supervisar que jugadores, directivos o técnicos no ingieran en la banca bebidas alcohólicas pidiéndoles que salgan del terreno de juego y de no hacerlo perderán el juego su equipo.

ARTÍCULO 55.- El equipo que tenga un jugador expulsado, no podrá remplazarlo y si lo hace perderá el partido en beneficio de su rival.

ARTICULO 56.- Los equipos protestados por alinear jugadores indebidamente, a jugadores que no cumplan con el mínimo de partidos jugados para poder jugar finales, tendrán forma de acreditar juegos jugados con la copia de cada una de las cedulas donde aparece el jugador.

ARTÍCULO 57- El capitán de un equipo tiene la obligación de proporcionar el nombre de un jugador o jugadores cuando el árbitro lo solicite para efecto de un correcto reporte y si el capitán se niega a dar esa información, su actitud será reportada a la Liga, que lo sancionara con las penas acumuladas a que fueran a ser aplicadas al jugador o jugadores que encubrió con su negativa agregándoseles una fecha más de castigo.

ARTICULO 58.- El árbitro dará por terminado un partido cuando un equipo afectado en número de jugadores va perdiendo el juego, pero si va empatado o ganando continuara con cualquier número de jugadores hasta que el Equipo contrario le dé la vuelta al marcador en el tiempo reglamentario.

ARTICULO 59.- El equipo que se retire del campo antes de que el árbitro de por terminado el partido, perderá el mismo aun si va ganando o empatando, abonando los puntos al equipo contrario, en caso de ir perdiendo el resultado será el del marcador obtenido hasta el momento del retiro y la Liga lo amonestara y si reincide en el mismo campeonato será expulsado de la Liga y perderá su franquicia pasando está a la **Directiva de la Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria.**

ARTÍCULO 60.- Los delegados de los equipos que protesten a jugadores que no cumplan con los requisitos para jugar en esta Liga, tienen derecho a verificar los datos y los documentos aportados por el otro equipo, disponiendo de un plazo de quince días para informar a la Liga el resultado de su investigación, y en caso de desacuerdo presentar las pruebas.

CAPITULO 7.- PROTESTAS Y APELACIONES

ARTÍCULO 61.- En la Liga prevalecerá el orden y la justicia aplicando en cada caso el presente reglamento, los acuerdos ya integrados a los artículos correspondientes y los estatutos del Estado de Jalisco y en la **Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria**, la aplicación de sanciones y castigos será por cuenta del H. Comisión Disciplinaria salvo el control de amonestaciones o aquellos que no requieran protesta, pues en dicho caso la propia Mesa Directiva de la Liga podrá emitir sus propias resoluciones.

ARTICULO 62.- Para dirigirse a " **Liga Municipal de Futbol de Jesus Maria** ", a la "H. Comisión Disciplinaria" y a "El H. Colegio de Árbitros" deberá ser por escrito cuando se solicite alguna protesta o queja correspondiente por el presidente del Equipo o el delegado en su caso. De otro modo no tendrá validez.

ARTÍCULO 63.- Para el caso de protesta por que algún equipo traiga más jugadores de fuera de los permitidos se pedirá INE para constatar y verificar dicha información. El registro de las credenciales queda a criterio de la Mesa Directiva y sin que el hecho de que la Liga autorice la credencial sea suficiente para su validez, por lo tanto, todas las credenciales son protestables.

ARTICULO 64.- Para que el resultado de un partido o un castigo pueda ser modificado debe presentarse la protesta respectiva por alguno de los equipos ligados o por un tercero afectado, pudiendo la Liga de acuerdo a su criterio modificar el mismo, salvo los casos de apelación que deberá de conocer el H. Consejo de Apelación que designará la propia Liga. El término para interponer la apelación será de ocho días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el informe del H. Comisión Disciplinaria de la Liga.

ARTÍCULO 65.- Todas las protestas o apelaciones para ser tomadas en cuenta deberán de tener los siguientes requisitos:

- 1) Ser presentadas por escrito y firmadas por el presidente, secretario o delegado acreditado del equipo protestante y en la cual se debe manifestar las causas por las cuales protesta o apela, relacionándolo con la violación de los acuerdos, reglamentos o estatutos.
- 2) Estar dentro del tiempo estipulado, que es de ocho días contando a partir de la fecha en que se dé a conocer en la sesión.
- 3) Ser acompañada por la cantidad de \$300 (Trescientos pesos00/100 MN) en el caso de las apelaciones y protestas.
- 4) Para el caso de que resulte favorable la apelación y/o protesta correspondiente, se le regresara el 50% de dicha cantidad y si, el resultado es adverso la cantidad depositada pasara a favor de la Liga.

CAPITULO 8.- TRANSITORIOS

ARTÍCULO 94.- Las cuotas económicas y multas para el torneo 2024-2025 serán las siguientes:

I. FIANZA \$1,500.00 quinientos pesos (\$300 se destinarán a todos los gastos de papelería.)

II. INASISTENCIA A LA ASAMBLEA \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 MN)

III. Salir de la Asamblea es causa de falta.

IV. RETARDO \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) después de 15 minutos de iniciada la sesión

V. FALTA DE BALON \$ 50.00

VI. PRENDA DE UNIFORMES \$ 25.00

VII. No entregar lista de equipo oficial \$ 150.00

VIII. Perder por default (tener menos de 8 jugadores en el juego) \$700.00

IX. Franquicia \$1,500.00

x. Expulsiones \$150 (cien pesos 00/100 m.n)

XI. Acumulación de 5 Amonestaciones \$150 (cien pesos 00/100 m.n)

ANEXOS NUEVOS (PENDINTES DE APROBACION DELEGADOS)

- La liga se dividirá en 2 categorías primera fuerza y segunda fuerza, teniendo en cuenta que según la cantidad de quipos de primera fuerza contarán con equipos afiliados de la segunda fuerza los cuales podrán apoyarles cuando así se requiera.
- Para los 9 equipos que ascendieron no podrán dar bajas de jugadores para que puedan jugar en segunda si no sigue el equipo.
- Jugadores de menores de 16 años y mayores de 37 años de edad serán libres y podrán jugar en cualquiera de las categorías.
- Los primeros 6 primeros lugares al final del torneo regular de la categoría de segundas ascenderán en automático a la categoría de primeras para la liga siguiente temporada.
- Los dos últimos lugares de la liga de primeras descenderán a la categoría de segundas si así ellos lo desean.
- El mínimo de juegos jugados para jugar finales en la primera fuerza será de 10 partidos.
- El mínimo de juegos jugados para jugar finales en la segunda fuerza será de 10 partidos.
- Equipo que ascendió a primera en un temporada y se quedó en segunda por regla 16/37 no lo podrá hacer 2 años seguidos su jugadores en su totalidad se convertirán en jugadores que solo podrán jugar en primera a excepción de los menores de 16 años, aun cuando por edad sean libres. en caso de no seguir el equipo castigara cancha, nombre y delegado.
- Para la temporada 2024-2025 ascenderán 6 equipos a primera.
- Multa de \$***** por no presentarse a un partido a parte de perder fianse.
- FORMATO DE COMPETICION PRIMERA FUERZA
- FORMATO DE COMPETICION SEGUNDA FUERZA

Firmas delegados.

RAICES
LA MEZA
ATLETICO TIJERA
ALLENDE
TIJERA
CARRIZO
BARRANQUILLA
CAPULIN
SAN RAFAEL
SAN AGUSTIN

E. DANIEL LOPEZ	LOS POTROS
BLUE DEMON	SAN MIGUEL
VALEDORES DEL GALLERO	JAGUARES
LOMA DE FLORES	ALLENDE
LEONERA	COLIBRIES
LEONES	POMEZ
LLANITOS	AZTECAS
RAICES	